



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 1 de febrero de 2019 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2019 correspondientes al Convenio Colectivo de la empresa Servicios Semat, S.A. (C.C. 09000532011981).

Visto el texto del acuerdo de fecha 29 de enero, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2019 correspondientes al Convenio de Colectivo de la empresa Servicios Semat, S.A. suscrito de una parte por los representantes de la mercantil y de otra por el Comité de Empresa, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, (BOCyL de 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 1 de febrero de 2019.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Andrés Padilla García

\* \* \*



TABLA SALARIAL AÑO 2019

CATEGORIA	SALARIO MENSUAL	SALARIO DIARIO	PLUS CONVENIO MENSUAL	INCENTIVOS MENSUAL
Encargado Jefe Servicio	1059.33		308.97	537.04
Jefe Administrativo	1016.65		308.97	537.04
Oficial 1ª y 2ª Admo.	904.83		308.97	414.28
Auxiliar Administrativo	904.83		308.97	414.28
Capataz		28.80	308.97	414.28
Inspector Aseo Urbano		28.80	308.97	200.04
Conductor		28.80	308.97	277.20
Encargado Taller		28.80	308.97	437.05
Oficial 1ª Taller		28.80	308.97	329.02
Oficial 2ª Taller		28.80	308.97	200.04
Peón Especialista		28.80	308.97	200.04
Peón		28.80	308.97	200.04
Basculero		28.80	308.97	200.04

*Artículo 7. – Plus de especial responsabilidad.*

145,15 euros mensuales y 72,01 euros mensuales respectivamente.

*Artículo 8. – Plus carga lateral.*

7,49 euros por cada día efectivamente trabajado con estos vehículos.

*Artículo 10. – Plus de transporte en domingos y festivos.*

74,35 euros por domingo o festivo trabajado.

*Artículo 11. – Plus de locomoción.*

90,34 euros mensuales para las categorías descritas en el Convenio.

*Artículo 13. – 3.º Paga de San Martín de Porres.*

478,48 euros.

*Artículo 17. – Seguro por contingencia de muerte o invalidez por accidente de trabajo.*

– En caso de muerte: 48.211,27 euros.

– En caso de invalidez absoluta: 56.477,69 euros.

*Artículo 29. – Primas antiabsentismo y puntualidad.*

Anual 0 faltas: 253,06 euros.

*Artículo 30. – Asistencia social.*

9.122,46 euros anual.